



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 171/2024**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL
IPS - SOLPED 1130000356”**

CONTRATO N° 204/2025

CASA BOLLER S.A.

ID: 455.398

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAI
PARAGUAY REKUAI

CONTRATO N° 204/2025

CONTRATO N° 204/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.--

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto. I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britéz Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con RUC N° **80001556-8** domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2518 (Asunción. - Paraguay), representada por el **Señor Francisco Solano Riveros Benítez, con C.I. N° 695854**, de acuerdo al Poder Especial N° 174, de fecha 03 de mayo de 2016, pasada ante la Escribana Maria Montserrat Gorostiaga de Elgue, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **455.398.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Britéz Acosta
Presidente del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Dirección Operativa de Contrataciones

Francisco Riveros
BOLLER DESDE 1937 Apoderado



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 204/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 171/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 38.840.000.000.- (Guaraníes treinta y ocho mil ochocientos cuarenta millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Table with 11 columns: Ítem, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. It lists three items: Bevacizumab Inyectable (Items 3 and 4) and Rituximab inyectable (Item 5).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE, Gerencia de Abastecimiento y Logística

Red circular stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Jorge Marcelo Benítez, Presidente, Consejo de Administración

Green stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección de Logística de Suministro de Salud

Stamp: Francisco Riveros, Apoderado, BOLLER



10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán via acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María B. B. B.
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora General de Contrataciones

Francisco Rivera
BOLLER Apoderado
CONTRAPISTA Y CASA BOLLER S.A.



CONTRATO N° 204/2025

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de 5 Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito. Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitara la ejecución de la póliza. Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Comisión de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dx. Jorge Magro Brito
Presidente del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Francisco Riveros
BOLLER
Apoderado



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY REKUAI

CONTRATO N° 204/2025

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como 31/38 mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

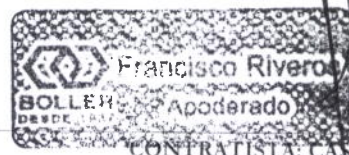
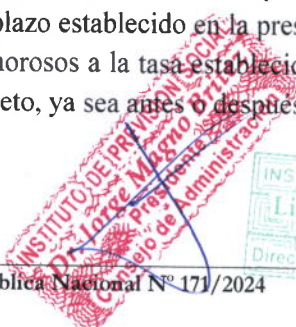
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 204/2025

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

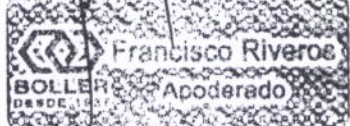
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de mayo del año 2025.

POR LA CONTRATISTA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL





DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270200552223

FORM.427-1

FECHA 20/05/2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001556	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CASA BOLLER S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/06/2025

NÚMERO DE CONTROL : 8C3908EF

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS




4271800015568C3908EF



CERTIFICADO LABORAL NRO: 149800

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	261	
RUC	80001556-8	
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-0320	
RAZÓN SOCIAL	CASA BOLLER S.A	
NOMBRE FANTASÍA	CASA BOLLER S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN	AVDA. AVIADORES DEL CHACO N° 2518	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1962-01-01	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-04-02	
FECHA. DE VTO.	2025-07-02	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 09.04.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY REKUAI**

USUARIO EMISION: 385759

NRO. CERTIFICADO: 489824

FECHA EMISION: 16-05-2025

VENCIMIENTO: 11-06-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 489824

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALA
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 12-08-1952

Cantidad de Asegurados: 125

0002-61-0320 -

Nro. Patronal(es):



**CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

Constitución y Luis Alberto de Herrera, 19 de Julio, 1777 - Asunción, Paraguay
<http://servicios.ips.gov.py/constancia/> www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con eficiencia y calidad, mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."



Certificado de Quiebras en línea
CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80001556-8.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-111671.-

N° Entrada: 14785553 **Fecha entrada:** 22/05/2025 08:54:19 **Fecha proceso:** 23/05/2025 10:16:29

N° Liquidación: 43411255s

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Registro/Matricula: 528



Certificado de Anotaciones Personales
CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80001556-8.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

**Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-**

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2610885.-

Nº Entrada: 14765548 **Fecha entrada:** 22/05/2025 08:53:45 **Fecha proceso:** 23/05/2025 08:36:50 **Nº Liquidación:** 43411253z

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Registro/Matricula: 528



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID N° 455.398.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 887/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 137/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Parcial N° 2 de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID N° 455.398; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de setiembre de 2024, identificada como Expediente NOT-7124-2024-000051, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356”;

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356”, se encuentra incluido en el PAC 2024 con ID 455.398;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 192-5/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 279.326.514.476.- (Guaraníes doscientos setenta y nueve mil trescientos veintiséis millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis);

Que, por la Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, se resolvió: *“Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398. Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 080-0973/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 3° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna 080-0973/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, su modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe.

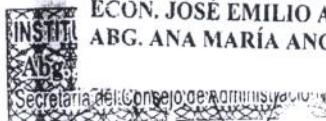
Que, por Memorándum CA 5000027764/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2510/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Que, conforme al Acta de fecha 15 de abril de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 11:09 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTE
1	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
2	80002742-6	INDEX S.A. C.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

3	80035226-2	BIOTENG S.A.
4	80078413-8	TASSOS S.A.
5	80023379-4	LIBRA PARAGUAY S.A
6	80025906-8	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A
7	80000146-0	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A
8	80074991-0	QUIMFA S.A
9	800006276-	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A
10	80002423-0	LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A
11	80015914-4	LABORATORIOS GALENO S.A
12	80006850-5	MATHER COMPANY S.R.L
13	80015788-5	EL ÁLAMO S.A
14	80001556-8	CASA BOLLER S.A.
15	80058902-5	BIOETHIC PHARMA S.A

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe:

Que, en fecha 09 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

- **DESCALIFICAR** a las empresas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA Y QUIMFA S.A EN LOS ÍTEMS 3 y 4, conforme el apartado V- INFORME JURÍDICO, del presente informe.
- **DESCALIFICAR** a la empresa BIOTENG S.A en el ÍTEM 5, conforme al punto XI - VII-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- **DECLARAR DESIERTO**, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022.
- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I del presente Informe:

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- 2°) Declarar Desierto, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) *"Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022"*.-----
- 3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que debe presentar para la firma de los contratos.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 5°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, CON C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 7°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO 1

CASA BOLLER S.A

Table with 11 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Bevacizumab and Rituximab.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A

Table with 11 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Rituximab and Adalimumab.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Table with 11 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Bevacizumab, Denosumab, and Adalimumab.

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Susy Kim, Reg. Prof. N° 70811, Oncología, Jefe de Servicio, Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti, Abog. Mat. C.S.J. 18.565, Dirección Jurídica - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Patrosinio Almada, Abogado Mat. N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE, Gerencia de Abastecimiento y Logística

HOSPITAL CENTRAL I.P.S., Dra. Patricia González, R. Mat. N° 13.470, Departamento de Control de Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. Ana María Casaró, Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LIMITED procedencia EU									
MONTO TOTAL EN GUARANIES (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (IVA INCLUIDO))									
40.729.500.000									

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
5	10000403	9432	51111716-001	Rituximab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: RITUXIMAB 500 MG/50 ML ETICOS fabricante: LAB DE PRODUCTOS ETICOS CLISA procedencia: PARAGUAY	475	950	10.500.000	9.975.000.000
14	10000865	11652	51201806-9998	Denosumab Solucion Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: JERINGA PREF CARGADA	marca: BIOZUMAB 60 fabricante: UNIVERSAL FARMA SI PARA MABXIENE RESEARCH SI procedencia: ESPANA	400	800	1.460.000	1.168.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES (IVA INCLUIDO):-										
11.143.000.000										

LABORATORIOS GALENO S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
15	10000703	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: INYECTOR	marca: HYRIMOZ fabricante: NOVARTIS PHARMACEUTICAL MANUFACTURING GMBH PARASANDOZ GMBH procedencia: AUSTRIA	1950	2100	7.150.000	15.015.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (QUINCE MIL QUINCE MILLONES IVA INCLUIDO):-										
15.015.000.000										

LIBRA PARAGUAY S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	10000060	10491	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: KRABEVA 100 MG 4ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA, URUGUAY	380	760	3.500.000	3.660.000.000
4	10000061	9952	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: KRABEVA 400MG 16ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA, URUGUAY	400	800	14.100.000	11.280.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES IVA INCLUIDO):-										
13.940.000.000										

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Bo Sung Kim
 Reg. Prof. N° 70617 Oncología
 Jefe de Servicio
 Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti
 Abog. Mat. C.S.J. 18.565
 Dirección Jurídica -
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Lorena Bardoza
 Reg. N° 8043 Patología

Patrosinio Almada
 Abogado Mat. N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
 Director Operativa de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Gabriela Anila
 Reg. Prof. N° 7834 Reumatología
 Médico de Consultorio
 Servicio de Reumatología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INDEX S.A.C.I

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentación INYECTOR	marca: HUMIRA AC 40 MG/0.4 ML fabricante: VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG. ABBIF BIOTECHNOLOGY LTD (PRINCIPIO ACTIVO) procedencia ALEMANIA PLURIRICO-URUGUAY	1375	2750	7.325.000	20.143.750.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES (VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO):-										20.143.750.000

TASSOS S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentación INYECTOR	marca: YUFLYMA 40 MG/0.4 ML fabricante: CELTRION PHARM, INC PARA CELTRION procedencia COREA	825	1650	7.325.000	12.086.250.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO):-										12.086.250.000

MONTO TOTAL AJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 171/24 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED Nº 1130000356" - ID 455.398 GS. 182.907.500.000 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).-

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Bo-Sung Kim
Reg. Prof. Nº 7061 Oncología
Jefe de Servicio
Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Bo-Sung Kim
Reg. Prof. Nº 7061 Oncología
Jefe de Servicio
Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director Operativa de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Gabriela...
Reg. Prof. Nº... Oncología
Médico de Consultorio
Servicio de Hematología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Patresinio Almada
Abogado Mat. Nº 13.470

Dra. Bo-Sung Kim
Reg. Prof. Nº 7061 Oncología
Jefe de Servicio
Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 13.05.2025
Hora: 15:19:45

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP	2028/25	AÑO 2025
Fecha de Emisión	13.05.2025	Nro. P.A.C. 455398
Descripción	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MENDICIONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000398, CON ID N° 455398	
Modalidad	LPN N° 12124	
Entidad	Instituto de Previsión Social	

LINEA PRESUPUESTARIA				1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)	
Código	Pig.	Proy.	Act.	Presupuesto	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anterior	Total Certificados	Saldo Plan Financiero	
1	1	2		1.150.000.000.000	1.150.000.000.000	465.069.853.156	0	10.000.000.000	642.780.551.545	652.780.551.545	32.739.848.794	
								Total PAC	10.000.000.000			

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)



Maria Montserrat Gorostiaga de Elque

Maria Montserrat Gorostiaga de Elque
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 35
Aviadores del Chaco 2621
Tel. (021) 660-600
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE CONSTATE

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO N° 35

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: " CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA "

A Favor de: SR. FRANCISCO SOLEANO RIVEROS BENTON

N° :174.- Fecha: 03/05/2.01 Protocolo: CIVIL SA

Folio: 370 Y SIGTE.- Testimonio: [illegible]

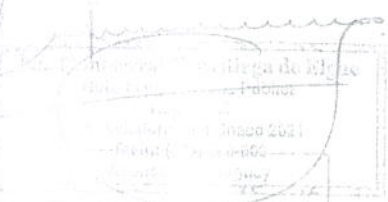
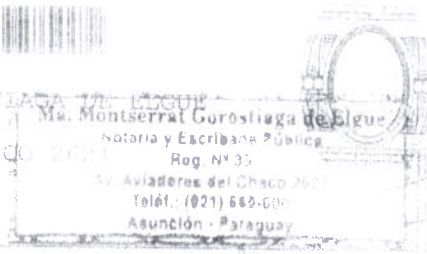
Avda. Aviadores del Chaco N° 2.621 e/ Tte. Oddone y Molas López
Telefax: 660 - 600 - Cel.: 0986 400 190 - Cel. 0981 191 091
Asunción - Paraguay



SERIE CO



ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35



1. **PODER ESPECIAL QUE OTORGA DOYFE CONSTE** **DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVERA** **SESENTA Y CUATRO. (174).** En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los TRES días del mes de MAYO del año 2016, comparece ante mi Escribana Pública MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE, inscrita en el Registro N° 35. **COMPARECE:** El Señor FABRICIO SERRATI CAMPOS, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.038.007, quien se identifica con el documento mencionado, **doy fe.** Y el Señor FABRICIO SERRATI CAMPOS, **comparece en nombre y representación de la firma que para el día de la fecha tiene la denominación de "CASA BOLLER S. A.",** con RUC N° 88001556 E, en el rol de Director General de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/03/2016, cuya copia dejo agregada al protocolo y **doy fe.** Dicha firma fue constituida por Escritura Pública N° 10.457 de fecha 27/01/2008 formalizada por ante el Escribano Público Edgar Caballero, inscrita en el Registro N° 35 con la denominación, domicilio, objeto, capital social, directores y demás circunstancias legales de la sociedad, de cuyo testimonio se levantó el Libro de la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Funcionarios al folio 71 y al folio 1156 y sgtes., Serie "B", en fecha 05/11/2008 y en el Registro Público de Comercio bajo el N° 956, Serie "E", al folio 7249, Sección Contratos, en el rol N° 10.457, inscripta en la Dirección Pública N° 19 de fecha 03/02/2016, pasada ante el Escribano Público Jorge Kammer Franco Tubino se realizó la Modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad en base a lo que se expone en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones Matricula Juridica N° 3467 Serie Comercial bajo el N° 10.457, al folio 71 y sgtes.,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Ms. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviladores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 860-600
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

en fecha 18/05/2016, inscripto en el Registro Público de Comercio, inscripto en el Libro de Comercio, bajo el Nº 01, Folio Nº 01 y sgtes., en fecha 18/05/2016, las cuales omito su reproducción en este acto, por los motivos antes mencionados, agregadas a mi Protocolo, a la que me remite el caso, para que se le **AUTORIZA** para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 131/2016, de fecha 18/05/2016 y que copiado textualmente reza así: "ACTA Nº 131/2016. Sesión ordinaria de la Comisión Republica del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año que va, a las ocho y ocho horas, se reúnen los miembros del Directorio de **CASA BOILER S.A. SOCIEDAD ANONIMA**. Señores: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**. 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. **DESARROLLO**. Por Secretaría se leyó el acta de la Sesión anterior, que se aprobó en todas sus partes sin modificaciones. En consideración del siguiente punto: Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. El Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, comunicó a los miembros del Directorio presentes, la necesidad de otorgar al Sr. Francisco Solano Riveros Benitez, para representar a Casa Boiler S.A. ante el Instituto de Previsión Social, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo tanto sugiere que la firma de la presente se otorgue el Poder Especial a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benitez, para que se le autorice de la propuesta; el Directorio en pleno decide: **Aprobar** por unanimidad el otorgamiento del Poder Especial por Casa Boiler S.A. al Sr. Francisco Solano Riveros Benitez en los términos que sigue: "Para que el Sr. Francisco Solano Riveros Benitez, ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, tenga a cargo todas las gestiones que demande la





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO POR FONTO



SERIE CO



01/10/2010

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 26
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 35
Av. Aviadores del Chaco 26
Teléf.: (021) 560-600
Asunción - Paraguay

Notaria Montserrat Gorostiaga de Elgue
Calle Aviadores del Chaco 26
Asunción - Paraguay
Teléfono: (021) 560-600

1. presentación de la firma **CASA BOLLER S.A.** **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL** **DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

2. **NACIONALES** y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y diligencias

3. otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fuere, para el mejor desempeño de

4. su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de requerirse, de los

5. contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentarse con los documentos y

6. demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, diligencias, gestiones y

7. sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato, en el territorio de la

8. **Sociedad**". La presente Acta deberá elevarse a los Registros Públicos en los

9. Registros Públicos y, a tal efecto, queda suficientemente autorizado cualquier miembro del

10. Directorio. No habiendo otro punto que tratar se levantó el presente Acta a las 10 horas,

11. suscribiendo los presentes el Acta correspondiente: **Dr. Carlos Sebastián Campos Cervera**,

12. **Cervera**, Director Titular. Abog. **Andrés Campos Cervera Gadea**, Director Titular. Lic.

13. **Sebastián Campos Cervera Gadea**, Vicepresidente. **Dr. Carlos Sebastián Campos Cervera**,

14. Director Titular. **ES COPIA FIEL** **Dr. Carlos Sebastián Campos Cervera**, Director Titular.

15. **CERVERA**, en el carácter invocado, más **QUE**, **CREANDO** **DE** **ESTE** **ACTO**

16. confiere **PODER ESPECIAL** y **AMPLITO** a favor de **DR. CARLOS SEBASTIAN CAMPOS**

17. **RIVEROS BENITEZ**, paraguayo, casado, con Cédula de Identificación N° 27441111, para

18. **que lo represente** ante el Instituto de Previsión Social, para el cumplimiento de sus deberes y

19. **Bienestar Social** y para que tenga a cargo todas las gestiones que demandare la representación de

20. **la firma CASA BOLLER S.A.**, en las **EXTRACTACIONES PUBLICAS** **REGISTRARIAS** y sus

21. **respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y diligencias** **o trámites** **que**

22. **sean necesarios, de la naturaleza que fuere, para el mejor desempeño de su cometido.**

23. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de requerirse, de los contratos y

24. adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentarse con los documentos y demás

25. papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, diligencias, gestiones y

CASA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL
09/10/2010

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf. (021) 660-600
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

necesario para el cumplimiento de este deber, efectuado en nombre de la
Sociedad UNSTABO SA SOTAJIAL. Manifiesta el representante de la firma "CASA
BOLLER S.A." que manifiesta halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, así
como también el pago de los impuestos que consta en los certificados de cumplimiento tributario,
expedido por la SUNAT, número 2749771983 de fecha 27/04/2016 y válido hasta el
27/05/2016, número 2749771983 de fecha 03/05/2016 y válido hasta el 02/06/2016, que me
exhibe. Doy fe de lo anterior, doy fe de lo anterior, quien así se ratifica,
manifestando su conformidad en todas sus partes, de todo lo cual y de haber
recibido el documento de fe de veracidad del mismo para la autorización de la
presencia de firma del Sr. FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA.
ANTE M. MONTSEERAT SERRATI COROSTIAGA DE ELGUE. LE SIGUE HOJA
DE SERVIDAD AL FON. FON. NOTARIAL Nº 5466688. SERIE "BB" ...CON.../...

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf. (021) 660-600
Asunción - Paraguay

PONER
11-316
D F
11-316

REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL DE LOS REGISTROS
DE COMERCIO
1982
14-05-2016

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 35
Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 668-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DONDE CONSTE

Ing. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
A.G.R.P.



FORMULARIO DE CONTROL DE CONTRATOS		DOC		GAL		PRESIDENCIA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: CASA BOLLER S.A.						
1	RCA	X					
2	CDP	X					
3	CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN QUIEBRA	X					
4	CERTIFICADO DE INTERDICCIÓN	X					
5	CERTIFICADO LABORAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE REGISTRO OBRERO PATRONAL (M.T.E.S.S.)	X					
6	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL	X					
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VIGENTE	X					
8	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACION DEL FIRMANTE DEL CONTRATO	X					
9	SE ENCUENTRA HABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATO	X					
OBSERVACIONES: CONTRATO N° 204/2025- ADJ - LPN 171/2024- FIRMA DR. JORGE BRITEZ							



Busqueda rápida

- [DNCP](#)
- [Marco Legal](#)
- [Planificación](#)
- [Procesos](#)
- [Módulos](#)
- [Información](#)
- [Servicios](#)
- [Ingresar](#)

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que desea ver.

RUC:

Nombre:

Categoría Mipyme:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba.

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
CASA BOLLER S.A.	80001556-8		27/02/2008 10:49	Activo	SI
CONSORCIO DYSA/CASA BOLLER S.A.	80106628-0	CONSORCIO CDB	04/12/2018 15:41	Activo	SI

<< < > >>

2 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Farifá. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
[Preguntas Frecuentes](#)